

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2015.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las 10:30 horas del día 29 de abril de 2015, se celebra la cuarta reunión ordinaria, estando presentes en el Auditorio, ubicado en el interior de las instalaciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Capitán Fernando González Ortiz, Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles Secretario Ejecutivo el C.P. Jorge López Díaz, Gerente de Administración; como Vocales del Sector Público: Lic. David Uriel Rivera Jiménez, Gerente Jurídico y Consultivo; L.I. Rocío Pizarro Jaca, Gerente de Informática; Sub. Tte. Ret. Gabriel Hernández Salazar, Gerente de Operaciones; C.P. Juana Campa Méndez, Gerente de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios; M.A. Gabriel Rodríguez Serrano, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C.P. Martha Elena Lajud Neme, Encargada de la Subgerencia de Recursos Financieros; como Vocales del Sector Privado: Lic. Octavio Augusto Jiménez Silva, Presidente de la Confederación Obrero Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) representado por el C.P. Alfonso Álvarez Hernández; M.V.Z. Enrique Guzmán Castelán, Presidente del Club de Leones; representado por el Arq. Saud González Mota; Ing. Rafael Fentanes Hernández, Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, representado por el Ing. Jorge Ricaño Mendoza y por el Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, su Titular Ing. Rafael Martínez de León.-----

Sé da lectura al Orden del Día, siendo este el siguiente: **1.-** Lista de Asistencia. **2.-** Lectura del acta de la tercera reunión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones efectuada en el mes de marzo de 2015. **3.-** Informe de las adjudicaciones directas por monto efectuadas durante el mes de marzo de 2015. **4.-** Informe de la licitación número LS-IPAX/0000-001/15, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para la contratación del servicio de fotocopiado. **5.-** Informe de la licitación número LS-IPAX/0000-002/15, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina. **6.-** Informe de la licitación número LS-IPAX/0000-003/15, relativa a la adquisición de material de limpieza. **7.-** Solicitud de autorización para la adjudicación directa para la adquisición de alimentos al personal operativo del IPAX, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **8.-** Solicitud de autorización para la adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del IPAX, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **9.-** Asuntos Generales. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-IV-018-29/04/15**, una vez

puesto a su consideración y analizado este punto los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, aprueban por unanimidad por parte del sector público y sector privado, sujetarse al Orden del día leído con anterioridad-----

Siguiendo el Orden del Día, se dio de la siguiente manera: -----

1.- Se pasó lista de asistencia confirmando que se encuentran presentes las personas invitadas con anterioridad. **El Secretario Ejecutivo del Subcomité C.P. Jorge López Díaz**, declara que existe quórum suficiente para celebrar la cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al ejercicio fiscal 2015. Expuesto lo anterior se procede a desarrollar cada uno de los puntos señalados.-----

2.- Se procede a la lectura del acta de la Tercera Reunión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-IV-019-29/04/15**, una vez puesto a su consideración y analizado este punto los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron-----

3.- Informe de las adjudicaciones directas por monto efectuadas durante el mes de marzo de 2015: Durante el mes de marzo de 2015 se llevaron a cabo un total de nueve operaciones, con un importe de **\$108,809.65 (ciento ocho mil ochocientos nueve pesos 65/100 M. N.)** más la cantidad de **\$17,409.54 (diecisiete mil cuatrocientos nueve pesos 54/100 M. N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de **\$126,219.19 (ciento veintiséis mil doscientos diecinueve pesos 19/100 M. N.)**. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-IV-020-29/04/15**, una vez puesto a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados del informe presentado por la Gerencia de Administración, sobre el Informe de las adjudicaciones directas por monto efectuadas durante el mes de marzo de 2015.-----

4.- Informe de la licitación número LS-IPAX/0000-001/15, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para la contratación del servicio de fotocopiado. Durante el periodo del 19 de febrero al 16 de marzo de 2015. Se tramitó factura para su pago por la cantidad de: **\$69,132.75 (sesenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos 75/100 M.N.)** más la cantidad de **\$11,061.24 (once mil sesenta y un pesos 24/100 M. N.)** de impuesto al valor agregado, para hacer un total de **\$80,193.99 (ochenta mil ciento noventa y tres pesos 99/100 M. N.)**. y durante el período del 17 de marzo al 16 de abril se tramito factura para su pago por la cantidad de **\$65,931.75 (sesenta y cinco mil novecientos treinta y un pesos 75/100 M.N.)** más la cantidad de

\$10,549.08 (diez mil quinientos cuarenta y nueve pesos 08/100 M. N.) de impuesto al valor agregado, para hacer un total de **\$76,480.83 (setenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 83/100 M. N.)**. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-IV-021-29/04/15**, una vez puesto a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados del informe presentado por la Gerencia de Administración. Correspondiente al contrato abierto de la licitación simplificada número LS-IPAX/0000-001/15, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado-----

5.- Informe de la licitación número LS-IPAX/0000-002/15, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina. Se le adjudicó a la empresa **Grupo Papelero Emporio, S.A. de C.V.**, las partidas números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, en concurso por la cantidad de **\$517,207.45 (quinientos diecisiete mil doscientos siete pesos 45/100 M. N.)** más la cantidad de **\$82,753.19 (ochenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 19/100 M. N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de **\$599,960.64 (quinientos noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos 64/100 M. N.)**. Asimismo y con fundamento en el artículo 47, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases de la Licitación, se redujeron las partidas números 16, 17, 18, 20, 28, 30, 34, 35, 38, 40, 61, 65, 70, 72, 85, 86 y 87, quedando de la siguiente manera:

Partida Nº	Descripción	Cantidad inicial	Cantidad reducida	Cantidad a surtir
16	Carpetas forro de plástico en color blanco medida 1/2"	100	50	50
17	Carpetas forro de plástico en color blanco medida 1"	100	50	50
18	Carpetas forro de plástico en color blanco medida 1 1/2"	100	50	50
20	Cartulina opalina tamaño carta 220 gr.	150	50	100
28	Cinta metálica gris medida 48X50	100	30	70
30	Corrector de papel Kores Radex C/20 hojas	150	50	100
34	Engrapadora chica metálica Pilot	60	30	30
35	Engrapadora grande metálica Pilot	60	30	30
38	Exacto metálico marca Olfa pequeño navaja delgada	200	60	140
40	Fólder tamaño oficio en color crema	150	50	100
61	Hojas blancas tamaño oficio ecológico de 37 Kg. 78Grs. /M2.	500	100	400
65	Perforadora de 2 orificios	70	20	50

70	Pegamento Kola Loka con gotero	60	10	50
72	Regla metálica de 30 cms.	150	50	100
85	Tarjeta en cartulina media carta en color blanco	50	25	25
86	Tarjeta en cartulina medio oficio en color blanco	50	25	25
87	Tijeras metálicas barrilito modelo 10-6, 15.24 cms.	150	60	90

Tomando en consideración que las empresas participantes no presentaron proposición técnica y económica en la partida número 2 (Arillo metálico de 7/16) de las bases de la presente licitación, esta partida es declaro desierta. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-IV-022-29/04/15**, una vez puesto a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados del informe de la licitación simplificada número LS-IPAX/0000-002/15, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina. -----

6.- Informe de la licitación número LS-IPAX/0000-003/15, relativa a la adquisición de material de limpieza. Se le adjudico a el C.P. Francisco Guillermo Watty Urquidi, se le adjudican las partidas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 23. 25 y 26, en concurso por la cantidad de **\$445,547.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de **\$71,287.52 (setenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos 52/100 M. N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de **\$516,834.52 (quinientos dieciséis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 52/100 M. N.)** y a la empresa de la C. María del Rosario Flores Álvarez, se le adjudican las partidas números 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 27, en concurso por la cantidad de **\$70,010.00 (setenta mil diez pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de **\$11,201.60 (once mil doscientos un pesos 60/100 M. N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de **\$81,211.60 (ochenta y un mil doscientos once pesos 60/100 M. N.)**. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-IV-023-29/04/15**, una vez puesto a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se dan por enterados del informe de la licitación simplificada número LS-IPAX/0000-003/15, relativa a la adquisición de material de limpieza.-----

7.- Solicitud de autorización para la adjudicación directa para la adquisición de alimentos al personal operativo del IPAX, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, conforme a su Decreto de Creación de fecha 9 de agosto de 2005 publicado en la Gaceta Oficial número 153 de fecha 12 de agosto de 2005, le corresponde. Artículo 3. Los servicios que preste el Instituto

de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán auxiliares a la función de seguridad pública y coadyuvarán con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente. Fracción X. Llevar a cabo programas de capacitación, actualización, adiestramiento y especialización, a fin de alcanzar la profesionalización del personal del Instituto. Fracción XIV. Contratar los servicios complementarios para poder realizar los trabajos encomendados. Fracción XIX. Conformar, capacitar y supervisar grupos de tarea, escolta, operativos de reacción y de necesidades particulares, para la prestación de servicios especializados; y Fracción XX. Los demás que le ordenen otras atribuciones legales aplicables. Que para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el Instituto, actualmente cuenta con 6,590 elementos operativos, ubicados en 21 Comandancias y 10 bases operativas distribuidas en todo el territorio del Estado de Veracruz, quienes en forma permanente en el ejercicio de sus actividades, ponen en peligro su integridad física. Que esta Entidad tiene la obligación de otorgar tres alimentos diarios a los elementos que participarán en los cursos hasta su retiro y que acuden de diversos puntos del Estado, así como, quienes vayan a participar en las actividades futuras de preparación para la participación cívica y deportiva del 16 de septiembre, 20 de noviembre respectivamente, ferias del empleo y las actividades extraordinarias en las que participa el personal del IPAX, cuyo suministro debe realizarse ininterrumpidamente sin horario definido para cada elemento, sin detrimento de los días de descanso, conforme a los siguientes diferentes tipos de alimentos perecederos y productos desechables: aceite de oliva, aceite patrona, aceituna sin hueso de 820 gr, aceitunas de 120 gramos, ajo en polvo de 546 gramos, alcaparras 1 kgs., arroz 50 kgs., ate de sabor de 700 gramos, avena a granel, azúcar c/50 kilos, bactericida para frutas y verduras 1 litro, café molido, canela en vaina, champiñones presentación de 3 kgs., chícharo presentación de 410 Kgs, chile ancho, chile en vinagre de 380 Kgs, chile guajillo, chile jalapeño en rajas en escabeche 3kgs, chile mulato, chile pasilla, chile seco, chiles chipotles adobados de 380 gramos, clavo a granel, cominos a granel, consomé de pollo, Corn Flakes piezas con 500 gramos, esencia de vainilla santa maría de 1 litro, frijol Michigan, harina a granel, horchata delicia de 960 ml. c/12 pzas, huevo c/360 piezas, Jamaica, knorr suiza de 800 Kgs, leche clavel de 381 mililitros c/48 latas, lechera Nestlé de 397 mililitros, maicena con 24 sobres de 27 gramos c/6 exhibidores, maicena a granel c/5 kgs., mantequilla primavera, margarina, mayonesa Mc Cormik de 3.400 kg, media crema c/24 piezas de 500 kgs, mole xiqueño en pasta, nutrileche litro c/12 pzas., orégano seco, pan molido a granel, pimienta a granel, piña en almíbar de 800 gramos c/12 latas, pipián, puré de tomate de 3 kgs, sal la fina bolsa de 1 kilo, sopa de pasta c/20 paquetes de 200 gramos, sopa de espagueti de 200 Kgs, tortillas de harina tía rosa paquete c/10 pzas, tortilla de maíz, pan blanco (bolillo). Acuyo, aguacatillo, ajo, calabacitas, cebolla, chayote, chícharo, chile habanero, chile jalapeño, cilantro rollo mediano, ejote, epazote rollo mediano, laurel, lechuga romana, limón, mango, manzana golden, manzanilla rollo mediano, melón, naranja, orégano frasco de 500 grs., papa, papaya, pera, piña, plátano roatan, sandía, tomate de cascara, tomate rojo, tomillo frasco de 500 grs., zacate limón rollo mediano, zanahoria. Bistec de pollo fresco, bistec de hígado, bistec de res, carne de res para deshebrar, carne molida de res, cacala de cerdo, chorizo,

costilla de res, jamón económico, manteca de cerdo, pierna de pollo c/muslo fresco, pechuga entera, queso fresco, queso hebra, salchicha de pavo, tocino, filete de pescado kg. Que por tratarse de la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para los elementos operativos que asisten al curso de actualización de técnicas de la función policial, en el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, ubicado en municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que este ordenamiento legal conforme a su artículo 55 fracción I que a la letra dice: ***Se trate de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente.*** El caso de las carnes, pescado, embutidos, frutas, verduras, condimentos, lácteos, semillas, y toda vez que son productos de consumo inmediato considerado como perecederos, no resulta conveniente llevar a cabo su adquisición mediante el procedimiento de licitación, en virtud de lo complicado para establecer un criterio que permita la evaluación cualitativa, es decir, en primer lugar las proposiciones técnicas y después el producto mismo. Adicional a lo anterior es importante hacer mención a que en términos de lo que establece el artículo 75 del Código de Comercio fracción I, estos productos son considerados como mercaderías. Que no obstante a lo anterior, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación a que hace referencia el artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y que la adjudicación se realice bajo los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia; esta Entidad procedió a llevar a cabo una investigación de mercado local, mediante la obtención de tres cotizaciones de empresas cuyas actividades comerciales se encuentran directamente relacionadas con los tipos de alimentos perecederos y productos desechables que se pretenden adquirir, y que cuentan con la capacidad para entregar, en forma adecuada, que garantice excelente calidad, plena confiabilidad, considerando que estos serán preparados para el consumo de los elementos operativos; encontrándose que las empresas y/o personas físicas siguientes son las que cuentan con la capacidad para dar respuesta inmediata ante las necesidades que se tienen actualmente: como son Trazabilidad y Comercio de Productos Frescos M & S. de R.L., José Luís Diéguez Montiel, Román Solano Córdoba y Antonio Hipólito Hernández Córdoba: Se incorporan como anexo números 1, 2 y 3 las cotizaciones presentadas por estas empresas y/o personas físicas. Que para la esta contratación el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con una disponibilidad presupuestal propia de hasta **\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, teniéndose de acuerdo al presupuesto propio para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0128/2015, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número IPAX/00001CG/2015. Que con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: ***"Los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento***

administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación; y toda vez que, derivado de la investigación de mercado se ha seleccionado al proveedor que presentó las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, asegurándose de no limitar la libre participación ni favorecer a algún participante; al contar con un proceso de selección claro y expedito; con lo que permitirá dar certeza y demostrar rectitud en el actuar de los servidores públicos de esta Entidad, al dejar constancia de los motivos que determinaron que la adjudicación recayera directamente en el C. José Luis Diéguez Montiel, por una cantidad de hasta **\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)** toda vez que se ha acreditado la necesidad de proporcionar alimentos a 6,590 elementos operativos, con una vigencia del contrato abierto partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-IV-024-29/04/15**, una vez puesto a su consideración y analizado este punto los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, aprueban por unanimidad por parte del sector público y privado, la solicitud de autorización para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para personal operativo que asisten al curso de actualización de técnicas de la función policial, en el Centro de Estudios e Investigación en Seguridad, ubicado en municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, así como, quienes vayan a participar en las actividades futuras de preparación para la participación cívica y deportiva del 16 de septiembre, 20 de noviembre respectivamente, ferias del empleo y las actividades extraordinarias en las que participa el personal del IPAX. Este contrato será por la cantidad de hasta **\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)** con una vigencia partir de la firma del contrato abierto y hasta el 31 de diciembre de 2015, con el C. José Luís Diéguez Montiel y Trazabilidad y Comercio de Productos Frescos M & S de R.L. quienes se encuentran registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado bajo los números 106, 766 y 104, 540. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 55 fracción I que a la letra dice: "**Se trate de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente**". Supuesto de excepción que se actualizan plenamente en la presente necesidad de la adjudicación directa.-----

8.- Solicitud de autorización para la adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del IPAX, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por un período de ocho meses contados partir del 2 mayo para concluir el 31 de diciembre del año en curso, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Que a la letra dice:

“cuando se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes muebles que no sea posible precisar su alcance, establecer el catalogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes”. Que aunado a lo anterior, se ha valorado la conveniencia de optar por celebrar contratos abiertos; toda vez que mediante esta figura, únicamente existe la obligación de realizar el servicio de mantenimiento a los vehículos que conforme a las necesidades se vayan requiriendo, acorde a su histórico de mantenimientos realizados y a la disponibilidad que se otorgue, lo que implica una optimización del gasto, pues únicamente se comprometerá el recurso para los mantenimientos o reparaciones, cuando conforme su uso, los vehículos así se requieran. Que los talleres y agencias automotrices con las cuales se ha contratado en ocasiones anteriores el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, son: **Ramón Ochoa González, Fusión Centro Automotriz, S.A. de C.V. Gerónimo Mexicano Veliz, Beder Vela Fuentes, Yolanda Herrera, Opelio Monroy Gutiérrez, Joel Gilberto Pérez Lira, Marisol Barradas Galindo, Santiago Vela Sánchez, Combustibles Finos, S.A. de C.V., Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V., Cose Cribet, S.A. de C.V., Oscar Nicolás Espíritu Torrez y Luis Norberto Montoya Puga;** quienes cuentan con la infraestructura necesaria para proporcionar servicios de calidad y seguridad y, quienes además cuentan con personal capacitado, refacciones originales y equipo especializado. Que el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que ***"El poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la ley, con las atribuciones y organización que esta determine "***. Que en ese contexto el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, es una Entidad con que cuenta el Titular del Poder Ejecutivo para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada: en términos de lo establecido en la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial corresponde la Gerencia de Administración: supervisar que se efectúen las adquisiciones, control de inventarios **y todo lo relativo al transporte**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como otros ordenamientos aplicables. Recayendo dicha obligación, en términos de lo dispuesto por el Manual de Procedimientos para Oficinas Centrales del IPAX, en la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales/ Oficina de Transportes a quien corresponde analizar, determinar y tramitar las solicitudes de mantenimiento y reparaciones de los vehículos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, así como, asignar de acuerdo al padrón de proveedores los talleres que proporcionarán los servicios. Que bajo ese contexto, *los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las*

condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación, tal como señala el tercer párrafo del artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio. Así mismo, los procedimientos de contratación para la prestación de servicios sobre bienes muebles que realicen las dependencias y entidades deberán apegarse a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ordenamiento legal que en su artículo 55 fracción V, faculta a las dependencias a realizar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación: **“cuando se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes muebles que no sea posible precisar su alcance, establecer el catalogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes”**; supuesto que se actualiza plenamente en la presente necesidad de contratación conforme a lo descrito por lo cual se considera que se justifica plenamente proceder a adjudicar de manera directa contratos abiertos para el servicio de mantenimiento preventivo de vehículos diversos como automóviles compactos, camionetas de pasajeros, autobuses y vehículos de carga de diversas capacidades; para la totalidad de los mantenimientos ya que no se puede cuantificar la totalidad de los costos debido a que no se sabe con exactitud las fallas y reparaciones que se requerirán en el año para cada una de las unidades. Que la figura jurídica de contrato abierto, encuentra sustento en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se justifica, en virtud de que con esta modalidad únicamente existe la obligación de realizar el servicio de mantenimiento preventivo a las unidades vehiculares conforme se vayan requiriendo, en la medida del surgimiento de las necesidades, lo que implica una optimización del gasto. En uso de la voz el Titular de Órgano Interno de Control, y asesor de este Subcomité, propone que los contratos de adjudicación directa mediante contratos abiertos para el mantenimiento vehicular de este Instituto, que se pretende realizar durante el mes de mayo a diciembre, y ya que por el giro de la Entidad no se puede parar la operatividad, se lleve a cabo solo por un período de tres meses, esto con el propósito de que el Instituto realice una investigación exhaustiva y completa para investigar y valorar la posibilidad de realizar una licitación simplificada mediante contrato abierto con menos proveedores, o en caso contrario descartar esta posibilidad y continuar con la adjudicación directa mediante contratos abiertos hasta el mes de diciembre del presente año. En consecuencia se llega al siguiente **Acuerdo IPAX-IV-025-29/04/15**, una vez puesto a su consideración y analizado este punto los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, aprueban por unanimidad por parte del sector público y privado, la solicitud de autorización para la adjudicación directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular del IPAX, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 55 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por un período de tres meses contados partir del 2 mayo para concluir el 31 de julio del año en curso, conforme a lo previsto en la fracción V del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Que a la letra dice: ***“cuando se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes muebles que no sea posible precisar su alcance, establecer el catalogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes”*** con los talleres Ramón Ochoa González, Fusión Centro Automotriz, S.A. de C.V. Gerónimo Mexicano Veliz, Beder Vela Fuentes, Yolanda Herrera, Opelio Monroy Gutiérrez, Joel Gilberto Pérez Lira, Marisol Barradas Galindo, Santiago Vela Sánchez, Combustibles Finos, S.A. de C.V., Distribuidora de Llantas del Golfo, S.A. de C.V., Cose Cribet, S.A. de C.V., Oscar Nicolás Espíritu Torrez y Luis Norberto Montoya Puga.-----

9.- Asuntos Generales. Para concluir el orden del día, el Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, invita a los presentes a presentar algún asunto a consideración de los Integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles. No se trataron asunto de carácter general.-

Sin nada más que atender, se da por concluida esta cuarta reunión ordinaria a las 11:15 horas en la misma fecha y lugar de inicio, firmando al calce y al margen todos los que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes.-----

Cap. Fernando González Ortiz
Comisionado del IPAX y Presidente
del Subcomité de Adquisiciones

C.P. Jorge López Díaz
Gerente de administración y
Secretario Ejecutivo del Subcomité
de Adquisiciones.

VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO.

LIC. David Uriel Rivera Jiménez
Gerente Jurídico y Consultivo

C.P. Juana Campa Méndez
Gerente de Comercialización y
Atención a Usuarios

L.I. Rocío Pizarro Jaca
Gerente de Informática

Sub. Tte. Ret. Gabriel Hernández
Salazar
Gerente de Operaciones

C.P. Martha Elena Lajud Neme
Encargada de la Subgerencia de
Recursos Financieros

M.A. Gabriel Rodríguez Serrano
Subgerente de Recursos Materiales
y Servicios Generales

REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO

Arq. Saud González Mota
Representante del Club de Leones

C.P. Alfonso Álvarez Hernández
Representante de la Confederación
Patronal de la República Mexicana
(Coparmex)

Ing. Miguel Tello Segura
Representante de la Cámara Mexicana
de la Industria de la Construcción (CMIC)

ASESOR

Ing. Rafael Martínez de Leon
Titular del Órgano Interno de Control en el
Instituto de la policía auxiliar y
Protección Patrimonial

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL, CELEBRADA EL DÍA 29 ABRIL DE 2015.